



PARLAMENTO DEL MERCOSUR
COMISION DE RELACIONES INTERNACIONALES, INTERREGIONALES Y DE
PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

MERCOSUR/PM/CAI/INF. 20/2008

MONTEVIDEO, 18 DE DICIEMBRE DE 2008.-

Honorable Plenario:


Vuestra Comisión de Asuntos Internacionales, Interregionales y de Planeamiento Estratégico, os pone a consideración el informe con referencia a la propuesta de acto 113/2008/DE/SO XIII – Propuesta de Declaración presentada el 10 de septiembre por la parlamentaria Mabel Muller por la cual el Parlamento del MERCOSUR declara que en los puestos fronterizos se efectúe el control de alcoholemia a los conductores de vehículos.

Sobre el proyecto de la referencia esa Comisión aconseja su aprobación teniendo en cuenta que los controles de alcoholemia se encuentran internalizados en las legislaciones de todos los países integrantes del Mercosur, siendo procedente su instrumentación en controles fronterizos.-

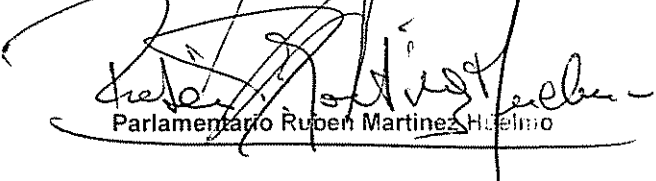
Por esta razón se recomienda al Honorable Plenario la aprobación del Proyecto que generó el presente informe.


Parlamentaria Amanda Núñez
Presidente

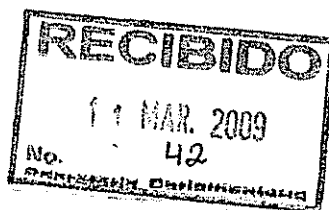

Parlamentaria Amanda Susana Genem


Parlamentario Angel Barchini


Parlamentario Leandro Sampaio


Parlamentario Ruben Martinez Helmo


Parlamentario Enrique Pintado



17kg

MERCOSUR/PM/PROYECTO DE DECLARACIÓN

CONTROL DE ALCOHOLEMIA EN PUESTOS FRONTERIZOS.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente

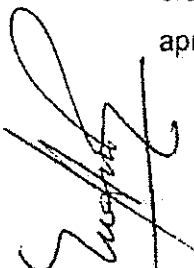
Teniendo en cuenta que a partir de la conformación del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) se ha profundizado el intercambio comercial y turístico entre los distintos países que lo componen.

Considerando que gran parte del intercambio se efectiviza utilizando las vías terrestres de comunicación lo que ha traído aparejado un **incremento notable de accidentes de tránsito trágicos**, siendo la principal causa de mortalidad entre los adolescentes y adultos jóvenes.

Conciente que según las estadísticas un **gran porcentaje de estos incidentes**, aproximadamente uno de cada cuatro, puede atribuirse al **consumo de alcohol de los conductores** de los vehículos intervinientes, ya sean particulares, del transporte público o comercial.

Convencida que esencialmente, el consumo de alcohol puede producir, en el conductor, dificultades neurológicas, psiquiátricas o iniciar una repentina alteración de la función cerebral y como consecuencia poner en peligro la **seguridad vial**, dado que el alcohol altera la **capacidad para conducir**. Asimismo, de acuerdo a estudios médicos, se ha podido verificar que algunos medicamentos combinados con el consumo de alcohol disminuyen la atención.

Razonando que un cambio en el comportamiento de los conductores con respecto al consumo de alcohol parece ser el enfoque más promisorio para evitar muertos y heridos por accidentes de tránsito. Las medidas que prohíban conducir bajo los efectos del alcohol producirán un notable mejoramiento en la seguridad vial y una apreciable disminución en la cantidad de víctimas.

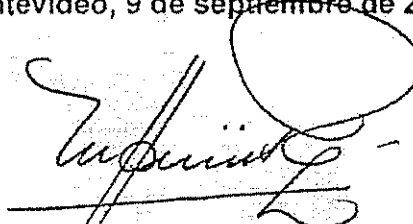


Con el fin de revertir el alto índice de accidentes de tránsito se hace imperioso y urgente que las autoridades de los países Miembros del MERCOSUR, que han asignado prioridad a la seguridad vial, acuerden acciones conjuntas para el logro de la disminución de este flagelo, con la implementación de **campañas educativas** destinadas a crear conciencia en la ciudadanía, sobre los riesgos que produce conducir bajo los efectos del alcohol; ejecución de **acciones preventivas** a través de la realización de controles de alcoholemia, haciendo uso del poder de policía que tienen otorgadas las autoridades de los distintos países, agotando todas las formas para identificar a quienes no estén en condiciones de conducir un vehículo, preservando de esa manera su integridad personal y la de terceros.

Por todo lo expuesto creemos conveniente y oportuno la inmediata implementación de una campaña educativa y preventiva conjunta, destinada a concientizar a los ciudadanos sobre la influencia negativa del alcohol en la capacidad de conducir y evaluar los riesgos.

Es por ello que solicitamos a las Señoras y Señores Parlamentarios del MERCOSUR la aprobación del siguiente Proyecto de Declaración.

Montevideo, 9 de septiembre de 2008



Mabel Hilda Müller

Parlamentaria del MERCOSUR

Montevideo, 9 de septiembre de 2008.

MERCOSUR/PM/PROYECTO DE DECLARACIÓN

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

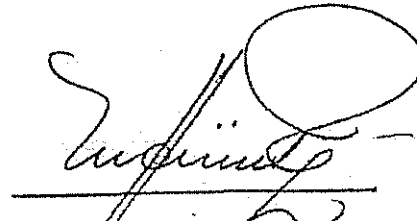
DECLARA:

ARTÍCULO 1º: Que en los puestos fronterizos se efectúe el control de alcoholemia a los conductores de vehículos, haciéndoles además entrega de folletería informativa sobre la influencia negativa del alcohol en la capacidad de conducir, sus riesgos y los niveles máximos de consumo permitidos.

ARTÍCULO 2º: Impulsar campañas educativas y preventivas conjuntas, destinadas a concientizar a los ciudadanos sobre la influencia negativa del alcohol en la capacidad de conducir y evaluar los riesgos

ARTÍCULO 3º: Comunicar a los Poderes Ejecutivos de los Estado Miembros, los Estado en proceso de adhesión y los Estados Asociados, lo establecido en los artículos 1º y 2º, para que procedan a su cumplimentación.

ARTÍCULO 4º: De forma.



Mabel Hilda Müller

Parlamentaria del MERCOSUR